

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “RESERVA TU PLAZA”**

### **PRIMERA.- Empresa responsable del Sorteo.**

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el Sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía Vaughan Systems SLU con CIF B78489820 y domicilio social en la Calle Orense 69, de Madrid (en adelante “Vaughan”).

### **SEGUNDA.- Duración de la Promoción.**

La duración de la promoción para participar en el Sorteo será desde las 00:00h del día 01 de junio de 2025, hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2025 (Plazo de la Promoción).

### **TERCERA.- Ámbito territorial del Sorteo.**

El ámbito del Sorteo será internacional.

### **CUARTA.- Descripción de los premios.**

Los premios consistirán en tres (3) becas de estudio por importe de 1.000€ cada una.

Las becas únicamente se podrán aplicar en aquellos programa/s formativo/s contratado/s previamente por el ganador siempre que:

- (i) se hubiera realizado la reserva del programa durante el Plazo de la Promoción y, además, se hubiera formalizado el contrato con anterioridad a la Fecha del Sorteo.

o bien

- (ii) el/los programa/s formativo/s hubiera/n sido contratado/s -sin reserva previa- durante el Plazo de la Promoción.

El ganador de cada beca podrá utilizar y aplicar el importe de 1.000 € de forma total en un programa formativo o de manera parcial y en varios programas formativos – con el límite máximo de 1.000 €- siempre que se cumplan con los requisitos de contratación anteriores.

En el supuesto de que el participante hubiera abonado total o parcialmente el precio del/de los programa/s antes de resultar ganador del Sorteo, Vaughan le reintegrará el importe que hubiera abonado hasta un máximo de 1.000€.

Si el participante se diera de baja de manera anticipada del programa formativo becado, no tendrá derecho a percibir ninguna cantidad ni a que se le haga entrega de la parte proporcional de la beca no consumida.

Los premios del presente Sorteo son personales e intransferibles, sin que esté permitida su venta a terceros ni la cesión de estos con la finalidad de obtener indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia de los premios.

### **QUINTA.- Condiciones para participar en el Sorteo.**

Los participantes además de ser mayores de 18 años deberán

- (i) haber realizado la reserva del programa durante el Plazo de la Promoción y, además, haber formalizado el contrato con anterioridad a la Fecha del Sorteo o bien haber

contratado el/los programa/s formativo/s -sin reserva previa- durante el Plazo de la Promoción.

- (ii) Que haya un número mínimo de 150 participantes que cumplan lo anterior

#### **SEXTA - Selección de los ganadores y comunicación del resultado del Sorteo.**

El día 22 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas (Fecha del Sorteo) Vaughan llevará a cabo la selección con un programa digital, de manera aleatoria y de uno en uno los tres (3) participantes ganadores.

Vaughan se pondrá en contacto con los tres (3) participantes mediante correo electrónico, informándoles del premio y el modo de canjearlo. Cada ganador dispondrá desde que se le comunique el premio de diez (10) días naturales desde el envío del correo electrónico para ponerse en contacto con Vaughan. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador haya canjeado el premio quedará desierto.

#### **SÉPTIMA.- Normativa Fiscal.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así, Vaughan ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivado de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de Vaughan y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. Será necesario para realizar la entrega del premio con cuantía superior a la referida cuantía, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

A los premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta en el IRPF; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado modificado por el Real Decreto 1029/2009, de 20 de julio, la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego; a Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Vaughan la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Los premios sólo serán válidos para personas físicas.

#### **OCTAVA. - Otras consideraciones.**

Vaughan se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que la presente promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, Vaughan se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

#### **NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vaughan Systems SLU como Responsable del Tratamiento le informa de que los datos personales que Vd. voluntariamente nos facilita, serán utilizados para gestionar su participación en el Sorteo. Dichos datos deberán ser veraces y completos. Vaughan no cede sus datos personales a ningún tercero. Le informamos de que los datos personales que nos facilite los mantendremos durante el plazo necesario para la gestión y realización del Sorteo. Asimismo, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento, mediante solicitud dirigida a Vaughan y domicilio en la calle Orense 69, 28020 Madrid, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [datos@grupovaughan.com](mailto:datos@grupovaughan.com), acompañada de su DNI o Pasaporte.

#### **DÉCIMA.- Exclusión y eliminaciones.**

Quedan expresamente excluidos de la participación en el Sorteo todos los empleados de Vaughan, así como sus familiares hasta el primer grado.

Así mismo, quedan excluidos del Sorteo y perderán, en su caso, el premio aquellos participantes que tengan durante la promoción o en la fecha del Sorteo una deuda líquida, vencida y exigible con Vaughan.

Vaughan se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

#### **UNDÉCIMA. – Identificación y uso de nombre de los ganadores.**

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento de identificación).

#### **DECIMOSEGUNDA. - Depósito y Aceptación de las bases.**

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Vaughan.

#### **DECIMOTERCERA. – Legislación y Jurisdicción aplicable.**

El presente Sorteo, desarrollado por Vaughan, se rige por la legislación vigente en España.

En caso de discrepancia entre los participantes en el Sorteo y la interpretación de las presentes bases por Vaughan, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes a este Sorteo a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.